

Ciudad de México, 22 de enero de 2024

CIRCULAR No. SA-09/2024

**A TODO EL PERSONAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE**

Con fundamento en el artículo 88, fracción XV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y atendiendo lo dispuesto por el artículo 21, fracción II del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, que establece como día de descanso el último viernes de enero de cada año, con motivo de la conmemoración del día de las personas trabajadoras del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Al respecto, hago de su conocimiento que el día referido en el párrafo que antecede podrá disfrutarse una vez finalizado el Proceso Electoral Local 2023-2024, previo acuerdo con la persona Titular del área u órgano de adscripción, resaltando que será responsabilidad de estos últimos, prever lo necesario para garantizar la continuidad de las actividades propias de su área, pretendiendo que la mayor parte del personal disfrute de este derecho.

Para ello, las personas de estructura deberán recabar la autorización de la persona Titular del área u órgano en el *“Formato Único de Autorización de Incidencia”*, mismo que deberá ser remitido a la Dirección de Recursos Humanos, por lo menos tres días hábiles previos al día solicitado.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez
Secretario Administrativo

C.c.p. **Mtra. Patricia Avendaño Durán**- Consejera Presidenta del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presente.
Consejeras y Consejeros Electorales. Integrantes del Consejo General. Para su conocimiento. Presente.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**; la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.

